



FO-M9-P3-16-V04

1.03-17.13-

Santiago de Cali, 11 de Marzo de 2025

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA  
Asesor

**Asunto:** Designación de Supervisión.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera de los siguientes contratos:

NOMBRE	CONTRATO	CEDULA
LINO JARAMILLO ABELLA	1.03-17.13-3925-2025	16610450
SONIA ANDREA RIASCOS BRAVO	1.03-17.13-3926-2025	1127345307
GERARDO RIVERA VARELA	1.03-17.13-3959-2025	16223349
SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ SINISTERRA	1.03-17.13-3916-2025	31203757
MARILUZ RODRIGUEZ RAMIREZ	1.03-17.13-3927-2025	43913314
VALERIO PLAZA	1.03-17.13-3931-2025	6325494
ANA CRISTINA RENTERIA CASTILLO	1.03-17.13-3933-2025	1010104395
BRUKLIN ORLANDO FERREROSA SANTAMARIA	1.03-17.13-3935-2025	1006436071
MARIO ALEXANDER URREA ROMAN	1.03-17.13-3908-2025	94394389
EDGAR ENRIQUE VERGARA ARGUELLO	1.03-17.13-3936-2025	94456514
MARIA DEL MAR GOMEZ CARMONA	1.03-17.13-3939-2025	1006100935
JERSAIN ANTONIO ARANA BUSTAMANTE	1.03-17.13-3901-2025	1113653174
LEONARDO CARDONA ORTIZ	1.03-17.13-4496-2025	16803413



MARIA ISABEL LENIS QUICENO	1.03-17.13-3915-2025	67032144
MARICEL JARAMILLO LOZANO	1.03-17.13-3903-2025	66652754
MARICELA RICARDO GAITAN	1.03-17.13-3902-2025	66780532
NAILA ELIZABETH LOPEZ VARELA	1.03-17.13-3904-2025	1088239517
PILAR MAYIVE DIAZ RENTERIA	1.03-17.13-3910-2025	29661517
STEPHANIE ANDREA BARBOSA CARRASQUILLA	1.03-17.13-3913-2025	1107085146
WILLMAR ANDRES VIEDMA GONZALEZ	1.03-17.13-3912-2025	1112103069
YENNY MARIA VELASQUEZ MOSQUERA	1.03-17.13-3911-2025	66657827
LINA MARCELA LOPEZ GOMEZ	1.03-17.13-3924-2025	30405170
GONZALO ADOLFO AGREDO	1.03-17.13-3921-2025	16651805
AIXA VALENTINA CASTILLO CAICEDO	1.03-17.13-3906-2025	1193325665
ESTER ANDREA LARRAHONDO ALARCON	1.03-17.13-3907-2025	1107063327
SANDRA LUCIA ZULUAGA MUÑOZ	1.03-17.13-3923-2025	66824320
JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS	1.03-17.13-3917-2025	6625897
JUAN PABLO GARCIA MARTINEZ	1.03-17.13-3932-2025	15817038
PAOLA ANDREA ZEMANATE CUELLAR	1.03-17.13-3942-2025	38569507
LUIS FELIPE MONTOYA NAVIA	1.03-17.13-3919-2025	1144064807

Como supervisor del contrato deberá verificar que el o los contratistas cumplan con todas las obligaciones pactadas, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.



4. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que hasta lugar.
5. En el evento de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato solicitar el trámite respectivo.
6. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
7. Suscribir con el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
  - El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARAGRAFO II: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
  - Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
9. Y las demás consignadas en el contrato.

*A*



Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOPII a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o solicitarse en el área de archivo de la dependencia

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,

FABIOLA PERDOMO ESTRADA  
Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Acepto,

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA  
Asesor

Transcribió: Angélica María Álvarez – Contratista *Ca.*  
Revisó: Vanessa Victoria C. Contratista *Ca.*  
Archívese en: Carpeta del Contratista